

RESOLUCIÓN DECANATO 124
26 de marzo de 2015

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresado y Profesoral ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 53 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.”
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que según el acuerdo 115 del Consejo de Facultad de agosto 4 de 2008, en el cuál se modifica el Acuerdo No 012 del 1 de febrero de 2002 del Consejo de Facultad, que reglamenta el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, se define la participación de un representante de los estudiantes, profesores y egresados.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que el martes **19 de mayo de 2015**, procedan a elegir sus representantes ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología.

PARÁGRAFO: Convocar a los estudiantes, profesores y egresados de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes principales y suplentes a la representación del Comité de Extensión mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 2. Son electores del representante estudiantil ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 3. Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser

estudiante de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente. Además de las calidades mencionadas para la postulación, el representante de los estudiantes que aspiren a conformar el Comité de Extensión, debe cumplir el requisito de haber participado al menos en una de las actividades de extensión en la Facultad.

Esta representación es compatible con cualquier participación en otros comités de la Facultad.

ARTÍCULO 4. Son electores del representante profesoral ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los profesores que en la fecha de la elección son docentes de planta de la Facultad, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y medio tiempo, ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo y cátedra.

ARTÍCULO 5. Quienes aspiren a ser representante de los profesores ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser docentes de planta de la Facultad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente. Además de las calidades mencionadas para la postulación, el representante de los profesores que aspiren a conformar el Comité de Extensión, debe cumplir el requisito de haber participado al menos en una de las actividades de extensión en la Facultad.

ARTÍCULO 6. Son electores del representante de egresados ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los egresados de los programas de pregrado o posgrado de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 7. Quienes aspiren a ser representante de los egresados ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser miembro de una de las asociaciones de egresados de la Facultad de Odontología legalmente constituidos; y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 8. El período de representación profesoral, estudiantil y de egresados será de dos años.

ARTÍCULO 9. La elección de los mencionados representantes al Comité de Extensión será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 10. Fíjese como fecha límite para inscripción de candidatos, **lunes 4 de mayo de 2015**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

Cada candidato (según el estamento o el grupo de interés que representen) debe tener el respaldo de mínimo 10 personas pertenecientes al respectivo estamento o grupo de interés; por ejemplo el representante estudiantil deberá soportar su candidatura con 10 o más firmas de estudiantes.

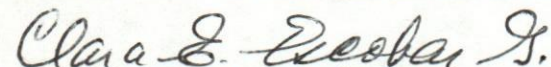
El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los profesores, estudiantes y egresados que tengan la capacidad de elegir; es decir, los estudiantes que posean matrícula vigente, los profesores de planta de la Facultad y los egresados de una asociación de egresados de la Facultad de Odontología vigente.

ARTÍCULO 11. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral, estudiantil y de egresados ante el Comité de Extensión se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 19 de mayo de 2015 de 8.00 am a las 16.00pm horas**. Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **ZULEMA VELASQUEZ RESTREPO** y **MARIA CECILIA MARTINEZ PABON** y a los estudiantes **MARIA ANTONIA RAMIREZ BUSTAMANTE** y **ALEJANDRO MÚNERA SÁNCHEZ**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente o el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTICULO 12. La votación se realizará a través del Portal de la Facultad, para ello se debe ingresar con su usuario y contraseña. El voto no es delegable.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2015.


CLARA E. ESCOBAR GÜENDICA
Decana

RESOLUCIÓN DECANATO 125
26 de marzo de 2015

Por la cual se convoca a la elección del Representantes Profesorales, Estudiantil y de Egresado ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Académico 69 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad."
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que el período de los Representantes profesoral y estudiantil ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología llegó a su término.
4. Que según el acuerdo 179 del Consejo de Facultad de febrero 6 de 2012, en el cuál se modifica el Acuerdo No 126 del 20 de enero de 2009 del Consejo de Facultad, que reglamenta el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, se define la participación de un representante de los estudiantes, profesores y egresados.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que el martes **19 de mayo de 2015**, procedan a elegir sus representantes principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología.

PARÁGRAFO: Convocar a los estudiantes, profesores y egresados de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes principales y suplentes a la representación del Comité de Currículo mediante convocatoria pública.

Se invita a los profesores inscribir los candidatos para representar a cada una de las comunidades académicas: ciencias básicos, socio - humanístico, Clínica del Niño y del Adolescente y Clínica del Adulto.

ARTÍCULO 2. Son electores del representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 3. Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser estudiante de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Esta representación es compatible con cualquier participación en otros comités de la Facultad.

ARTÍCULO 4. Son electores de los representantes profesoraes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los profesores que en la fecha de la elección son docentes de planta de la Facultad, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y medio tiempo, ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo y cátedra; y que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio.

ARTÍCULO 5. Quienes aspiren a ser representante de los profesores ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser docentes de planta de la Facultad y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO 6. Son electores del representante de egresados ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los egresados que en la fecha de la elección de los programas de pregrado o posgrado de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 7. Quienes aspiren a ser representante de los egresados ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser miembro de una de las asociaciones de egresados de la Facultad de Odontología legalmente constituidos; y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 8. El período de representación profesoral, estudiantil y de egresados será de dos años.

ARTÍCULO 9. La elección de los mencionados representantes al Comité de Currículo será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 10. Fíjese como fecha límite para inscripción de candidatos, **lunes 4 de mayo de 2015**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos, principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

Cada candidato (según el estamento o el grupo de interés que representen) debe tener el respaldo de mínimo 10 personas pertenecientes al respectivo estamento o grupo de

interés; por ejemplo el representante estudiantil deberá soportar su candidatura con 10 o más firmas de estudiantes.

El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden votar los profesores, estudiantes y egresados que tengan la capacidad de elegir; es decir, los estudiantes que posean matrícula vigente, los profesores de la Facultad y los egresados de una asociación de egresados de la Facultad de Odontología vigente.

ARTÍCULO 11. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral, estudiantil y de egresados ante el Comité de Currículo se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 19 de mayo de 2015 de 8.00 am a las 16.00pm horas**. Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **ZULEMA VELASQUEZ RESTREPO** y **MARIA CECILIA MARTINEZ PABON** y a los estudiantes **MARIA ANTONIA RAMIREZ BUSTAMANTE** y **ALEJANDRO MÚNERA SÁNCHEZ**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente o el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2015.



CLARA E. ESCOBAR GÜENDICA

Decana

**RESOLUCIÓN DECANATO 126
26 de marzo de 2015**

Por la cual se convoca a la elección del Representante Profesoral y Estudiantil ante el Consejo de Facultad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 22 de octubre de 1998, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57 literal g y h, estima como esencial en la vida institucional la participación profesoral y estudiantil en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que la Resolución rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 – modificada por la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998- reglamentó la elección de representantes profesorales y estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Escuela e Instituto y ante los comités de las Escuelas e Institutos.
3. Que los actuales representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, terminaron el período de representación.
4. Que en consecuencia se hace necesario convocar para la elección de representante profesoral y estudiantil, principal y suplente ante el Consejo de la Facultad, en consonancia con las Resoluciones Rectorales 4744 del 11 de mayo de 1994 y 11143 del 22 de octubre de 1998.
5. Que el Consejo de Facultad de Odontología, en su sección 373 del 6 de junio de 2014 aprobó la propuesta de la Decana, para convocar a la elección del Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los profesores y estudiantes de la Facultad de Odontología, para que el martes **19 de mayo de 2015**, procedan a elegir su representante principal y suplente, ante el Consejo de Facultad como lo dispone el Estatuto General de Universidad y la Resolución Rectoral citada mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 2: El procedimiento para la elección será el previsto en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 y en la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998.

PARÁGRAFO: Los electores no podrán delegar el voto.

ARTÍCULO 3: Quienes aspiren a ser representante profesoral y estudiantil ante el Consejo de Facultad, deberá sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de la ley y cumplir los requisitos previstos en el Artículo 57 literal g y h, párrafo 1º del Estatuto General para un período de dos (años).

ARTÍCULO 4. Son electores de los representantes profesorales ante el Consejo de Facultad de Odontología, los profesores de planta que en la fecha de la elección son, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo y de cátedra de la Facultad que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio.

ARTÍCULO 5. Son electores de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección estén matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 6. La elección de los mencionados representantes al Consejo de la Facultad será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 7. Fijese como fecha límite para inscripción de candidatos, **lunes 4 de mayo de 2015**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la candidatura, al menos diez (10) días calendario, antes de la elección. La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

ARTICULO 8: En el momento de la inscripción la **decanatura** expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, **6 de mayo de 2015**, a partir de las 14:00 horas, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expide la constancia definitiva.

Cada candidato debe tener el respaldo de mínimo 10 profesores soportando su candidatura con 10 o más firmas de profesores. El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los profesores que tengan la capacidad de elegir.

ARTÍCULO 9. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral y estudiantil ante el Consejo de la Facultad se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 19 de mayo de 2015** de 8.00 am a las 16.00pm horas, como lo dispone el Estatuto General de Universidad y la Resolución Rectoral citada.

Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **ZULEMA VELASQUEZ RESTREPO** y **MARIA CECILIA MARTINEZ PABON**, y a los estudiantes **MARIA ANTONIA RAMIREZ BUSTAMANTE** y **ALEJANDRO MÚNERA SÁNCHEZ**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente o el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTICULO 10: La votación se realizará a través del Portal de la Facultad, para ello se debe ingresar con su usuario y contraseña.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2015.



CLARA E. ESCOBAR GÜENDICA

Decana

RESOLUCIÓN DECANATO 127

26 de marzo de 2015

**Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Estudiantil y Profesional
ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 53 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que mediante Resolución de Decanato 076 de 5 de junio de 2005 se creó el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología.
4. Que es necesario coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos orientados a la recuperación, el mantenimiento, la optimización y la expansión de la planta física de la Facultad de Odontología, de conformidad con los requerimientos académicos y administrativos de la Universidad.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Maestro de Planta Física de la Universidad, la Facultad debe definir con claridad los procedimientos para la gestión y la autorización de los proyectos que incluyan intervención sobre la planta física.
6. Que es necesario disponer un manejo integral de las aulas y otros espacios académicos y administrativos como componente de la planta física de la Facultad y, por tanto, actualizar la administración, los procedimientos e instrumentos de sistemas para garantizar el uso eficiente de ese recurso en la realización de las actividades de docencia en pregrado y posgrado, de investigación, de extensión y de administración.

7. Que es necesario estudiar y conceptuar en primera instancia sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo físico de la Facultad de Odontología.
8. Que es necesario ocuparse del mantenimiento general preventivo y correctivo permanente de la planta física de la Facultad de Odontología.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los profesores y estudiantes de la Facultad de Odontología, para que el martes **19 de mayo de 2015**, procedan a elegir sus representantes ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología.

PARÁGRAFO: Convocar a los estudiantes y profesores de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes principales y suplentes a la representación del Comité de Planta Física mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 2. Son electores del representante estudiantil ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 3. Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser estudiante de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Esta representación es compatible con cualquier participación en otros comités de la Facultad.

ARTÍCULO 4. Son electores del representante profesoral ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología, los profesores que en la fecha de la elección son docentes de planta de la Facultad, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y medio tiempo, ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo y cátedra.

ARTÍCULO 5. Quienes aspiren a ser representante de los profesores ante el Comité de Planta Física de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser docentes de planta de la Facultad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 6. El período de representación profesoral y estudiantil será de dos años.

ARTÍCULO 7. La elección de los mencionados representantes al Comité de Planta Física será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 8. Fíjese como fecha límite para inscripción de candidatos, **lunes 4 de mayo de 2015**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

Cada candidato (según el estamento o el grupo de interés que representen) debe tener el respaldo de mínimo 10 personas pertenecientes al respectivo estamento o grupo de interés; por ejemplo el representante estudiantil deberá soportar su candidatura con 10 o más firmas de estudiantes.

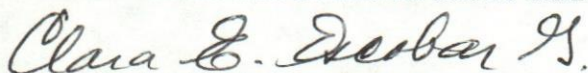
El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los profesores y estudiantes que tengan la capacidad de elegir; es decir, los estudiantes que posean matrícula vigente y los profesores de planta de la Facultad.

ARTÍCULO 9. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral y estudiantil ante el Comité de Planta Física se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 19 de mayo de 2015** de 8.00 am a las 16.00pm horas. Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **ZULEMA VELASQUEZ RESTREPO** y **MARIA CECILIA MARTINEZ PABON** y a los estudiantes **MARIA ANTONIA RAMIREZ BUSTAMANTE** y **ALEJANDRO MÚNERA SÁNCHEZ**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente o el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTICULO 10. La votación se realizará a través del Portal de la Facultad, para ello se debe ingresar con su usuario y contraseña. El voto no es delegable.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2015.



CLARA E. ESCOBAR GÜENDICA

Decana

RESOLUCIÓN DECANATO 128
26 de marzo de 2015

**Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Estudiantil y Profesoral
ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 53 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que el Acuerdo Superior No. 149 del 8 de octubre de 1990 en su artículo cuatro define la estructura orgánica y administrativa para la Facultad de Odontología y en el nivel de dirección general establece como comité asesor al Comité de Planificación.
4. Que el artículo 22 del Estatuto General define el proceso de planeación que orienta la transformación institucional, así:

***Planeación.** La Universidad se rige por un plan de desarrollo general diseñado para un período de tiempo variable, y por planes y proyectos específicos para cada unidad académica. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de la Institución. La evaluación se hace con la participación de las personas comprometidas en la ejecución y es elemento básico para el desarrollo institucional.*

5. Que el Acuerdo 255 de 2003 del Consejo Superior Universitario expide el Reglamento de Planeación para la Universidad de Antioquia.
6. Que el Artículo 9. Del Acuerdo 255 de 2003 expresa “El Consejo de la unidad académica, a propuesta del decano o director, podrá integrar un Comité Asesor de Planeación, con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con objetivos y

período de funcionamiento determinados, y del cual harán parte tanto profesores como estudiantes, para que brinde asistencia técnica en la elaboración, diseño, evaluación y control de los planes y proyectos de la dependencia”.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los profesores y estudiantes de la Facultad de Odontología, para que el martes **19 de mayo de 2014**, procedan a elegir sus representantes ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología.

PARÁGRAFO: Convocar a los estudiantes y profesores de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes principales y suplentes a la representación del Comité de Planeación mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 2. Son electores del representante estudiantil ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 3. Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser estudiante de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Esta representación es compatible con cualquier participación en otros comités de la Facultad.

ARTÍCULO 4. Son electores del representante profesoral ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología, los profesores que en la fecha de la elección son docentes de planta de la Facultad, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y medio tiempo, ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo y cátedra.

ARTÍCULO 5. Quienes aspiren a ser representante de los profesores ante el Comité de Planeación de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser docentes de planta de la Facultad, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 6. El período de representación profesoral, estudiantil y de egresados será de dos años.

ARTÍCULO 7. La elección de los mencionados representantes al Comité de Planeación será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 8. Fíjese como fecha límite para inscripción de candidatos, **lunes 4 de mayo de 2015**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad. Cada candidato (según el estamento o el grupo de interés que representen) debe tener el

respaldo de mínimo 10 personas pertenecientes al respectivo estamento o grupo de interés; por ejemplo el representante estudiantil deberá soportar su candidatura con 10 o más firmas de estudiantes.

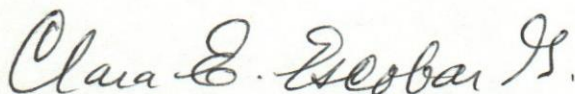
El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los profesores y estudiantes que tengan la capacidad de elegir; es decir, los estudiantes que posean matrícula vigente y los profesores de planta de la Facultad.

ARTÍCULO 9. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral y estudiantil ante el Comité de Planeación se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 19 de mayo de 2015**, de 8.00 am a las 16.00pm horas. Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **ZULEMA VELASQUEZ RESTREPO** y **MARIA CECILIA MARTINEZ PABON** y a los estudiantes **MARIA ANTONIA RAMIREZ BUSTAMANTE** y **ALEJANDRO MÚNERA SÁNCHEZ**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente o el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTICULO 10. La votación se realizará a través del Portal de la Facultad, para ello se debe ingresar con su usuario y contraseña. El voto no es delegable.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2015.



CLARA E. ESCOBAR GÜENDICA

Decana